ALCALDÍA DE SINCELEJO

Sincelejo
Secretaría de Educación y Cultura

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 31 de marzo de 2023	**Hora de inicio: 2:30 pm**	**Hora de terminación: 4:30 pm**
Objetivo: Mesa de trabajo con la interventoría y equipo PAE, para estudiar la solicitud de los Rectores de los Establecimientos Educativos del municipio de Sincelejo, sobre la no prestación de servicio PAE el día 10 de abril de la presente vigencia.		
Lugar: Oficina PAE de la SEM		

DESARROLLO

Atendiendo a la convocatoria realizada por la doctora Yanet Marín Duque, Directora Técnica de Cobertura - supervisora del contrato PAE LP 008-2022, se da inicio a la mesa de trabajo, donde interviene la supervisora de PAE explicando a los presentes el motivo de la convocatoria, manifiesta que en trascurso de la mañana recibió llamadas telefónicas de los diferentes rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo donde la mayoría solicitaba que el día 10 de abril, en sus instituciones no se prestará el servicio del Programa de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta que es lunes de pascuas y por experiencia en los años anteriores en este día después del recesó de semana santa los estudiantes no asisten a la jornada académica al 100%, lo que ha generado en vigencias anteriores alteraciones en la prestación de servicio del PAE debido a que ha sido necesario entregar a doble beneficio o traslado de raciones preparadas a otras instituciones educativas, lo cual no es el objetivo del programa, es por esto que se está solicitando la no prestación del PAE el día 10 de Abril, teniendo en cuenta que esta situación se debe analizar desde cada uno de los componentes del programa, se citó a esta mesa de trabajo para así de manera conjunta tomar una decisión.

Interviene el componente Técnico la Ingeniera de alimentos Ana Gastelbondo, manifestando que según las experiencias de las vigencias anteriores en la supervisión Técnica al PAE, es este día es referenciado por la baja asistencia de los beneficiarios, por lo que ha sido necesario acudir a dar doble beneficio entre los estudiantes asistentes, situación que es corroborada por la Nutricionista Maty Silgado quien manifiesta que la solicitud desde el componente técnico es viable teniendo en cuenta que se evitaría el inadecuado aprovechamiento de los complementos alimentarios.

En lo que respecta a la parte financiera, interviene la profesional de apoyo Meryhelen Romero Hernández, indicando que los recursos financieros que amparan esta contratación provienen del nivel central específicamente del Sistema General de Regalías y el objetivo fundamental, es contribuir con la permanencia de los estudiantes en las aulas de clases; razón por la cual es de vital importancia entregar cada uno de los diferentes tipos de complemento a los beneficiarios **focalizados** con esta estrategia, los cuales deberán ser registrados en las diferentes planillas generadas y debidamente certificados por los rectores y directores de los establecimientos oficiales del municipio de Sincelejo, evitando así la generación de inejecuciones de recursos; así mismo precisa que con lo indicado por la parte técnica, es fundamental evitar el desperdicio que se pueda generar en cada uno de los costos que componen los diferentes complementos alimentarios y lo que se busca con este tipo de medidas es aprovechamiento de los recursos.

La profesional de apoyo al componente del área jurídica PAE precisa que, con respecto a lo anterior, la entidad territorial contratante, en este caso municipio de Sincelejo, deberá adelantar los tramites contractuales pertinentes que permitan prorrogar en tiempo la prestación del servicio de alimentación escolar en un día más, es decir la ejecución iría hasta el día 21 de abril de 2023, cumpliendo a cabalidad con los 33 (treinta y tres) días establecidos en la minuta.

El representante de la firma interventoría "*ALIMENTOS SALUDABLES DEL VALLE S.A.S*" manifestó: "*una vez analizada la situación se observa, que si existe un comportamiento social generalizado y establecido, es muy complicado cambiarlo o modificarlo de un momento a otro. Entonces, si hay poca afluencia de estudiantes el lunes después de la semana de semana santa, es lógico y coherente no realizar la entregar los complementos alimentarios a los beneficiarios del mismo en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo para ese día, dado que se podría generar amen de un detrimento patrimonial, desperdicios, desviaciones no planificadas, entre otros; razón por la cual es viable la solicitud presentada por los Rectores en cuanto a la no prestación del servicio de alimentación escolar para el día el lunes 10 de abril de 2023, en aras de velar por el buen uso de los recursos destinados para el programa de alimentación escolar y por el bienestar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se benefician del programa*".

Por lo expuesto, es viable, jurídica, técnica y financieramente adicionar un (1) día calendario escolar, contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato; esto el 20 de abril de 2023, es decir, el día 10 de abril de 2023 el cual no se realizó entrega del suministro de los complementos alimentarios desde el inicio del contrato el 27 de febrero de hasta el 21 de abril de 2023.

En este orden de ideas, como quiera que por la decisión adoptada se debe modificar la "CLÁUSULA CUARTA" del Contrato de Suministro No. LP-008- de 2022, y "CLAUSULA TERCERA", del Contrato de consultoría N° CM-009-2022 en cuanto al tiempo de ejecución de los mismos toda vez que se adicionara un día a cada uno, respectivamente, en aras de garantizar el objeto contractual.

Así mismo, la supervisora del PAE, concluye que la solicitud realizada por los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, debe ser realizada formalmente ante la secretaria de educación, explicando los motivos de la misma, la cual debe ser radicada a más tardar el día 4 de abril para poder notificar al operador del PAE sobre la solicitud y aprobación realizada en esta Mesa de trabajo municipal.

Para constancia de lo anterior se firma en Sincelejo a los 31 días del mes de marzo de 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	CARGO	FIRMA
YANETH CECILIA MARÍN DUQUE		32118304	DIRECTOR COBERTURA SEM	
ÁLVARO MANUEL HOYOS ROMERO		6820468	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
MATTY LUZ SILGADO GUERRERO		64703607	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PAE	
GUIDO MANUEL SIERRA RODRIGUEZ		92510008	PROFESIONAL ESPECIALIZADO-FINANCIERA SEM	
MARÍA REBECA ÁLVAREZ VILLACOB		1102869424	PROFESIONAL DE APOYO ÁREA JURÍDICA PAE	
MERYHELEN ROMERO HERNÁNDEZ		64704818	PROFESIONAL DE APOYO ÁREA FINANCIERA PAE	

ALBA GREGORIA MERCADO ZUÑIGA	64585672	PROFESIONAL DE APOYO AREA FINANCIERA PAE	
ANA GASTELBONDO BARRAGAN	1104868738	PROFESIONAL DE APOYO AREA TECNICA PAE	
JOHANYS CANCHILA MERCADO	1102846159	PROFESIONAL DE APOYO AREA TECNICA PAE	
CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE	1.113.627.700	REPRESENTANTE LEGAL AS DEL VALLE	